



# Santander Central Hispano

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
**MADRID**



**Rfº: Comunicación de Hecho relevante - TECNIFONDO, FIM**

Madrid, a 30 de octubre de 2001

Muy señores nuestros:

En relación con el Hecho Relevante presentado el pasado 25 de octubre de 2001 con número de registro de entrada 82.707, en la que se comunicaba que desde el día **24 de octubre de 2001**, se eliminaba la comisión de suscripción y reembolso, les comunicamos que el citado régimen de comisiones de suscripción y reembolsos, que ahora se eliminan, establecía el siguiente régimen de preavisos:

COMISION	ANTES	DESDE 24-10-2001
Comisión de suscripción	2% (*)	0%
Comisión de reembolso	3% (*)	0%

(\*) *No obstante las comisiones de suscripción y reembolso establecidas, el inversor quedará eximido de su pago si mediase un preaviso de su decisión de suscribir o reembolsar, en su caso, y del importe de la suscripción o del reembolso solicitado, antes de las catorce (14) horas del día anterior al de la solicitud -si en ambos días operan los mercados-, o antes de las catorce (14) horas del último día en el que operen los mercados anterior al de la solicitud -en caso en el que el día anterior al de la solicitud, los mercados no operen-. Los preavisos recibidos a partir de esa hora límite tendrán los mismos efectos que los recibidos el día siguiente. Se entenderá como día en el que operan los mercados todo aquel en el que opere el mercado de la Deuda Pública Anotada.*

Atentamente,

  
Mº José Lorenzo Martín  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO  
GESTION, S.A. SGIC**

  
Francisco José Tena Castaño  
**SANTANDER CENTRAL  
HISPANO INVESTMENT S.A.**

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
**MADRID**



**Rº: Comunicación de Hecho relevante - TECNIFONDO, FIM**

Madrid, a 23 de octubre de 2001

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Con efectos desde hoy día **24 de octubre de 2001**, se elimina la comisión de suscripción y reembolso, para quedar establecida como sigue:

COMISION	ANTES	DESDE 24-10-2001
Comisión de suscripción	2%	0%
Comisión de reembolso	3%	0%

Atentamente,

Mª José Lorenzo Martín  
SANTANDER CENTRAL HISPANO  
GESTION, S.A. SGIC

Francisco José Tena Castaño  
SANTANDER CENTRAL  
HISPANO GESTION, SA,SGIC.